

4693

CN

5613

873470



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MBA/ JAA

103053



MAT.: Deja sin efecto Adjudicación de la línea N°2 de la Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA TALLERES Y CENTROS SPA", ID N°2345-139-LE25 y declarar desierta.

DECRETO SECC. 1ª N.º 1169

LAS CONDES, 07 ABR 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3777 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA TALLERES Y CENTROS SPA" ID N°2345-139-LE25, del portal www.mercadopublico.cl.
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 06 de noviembre de 2025
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3877, de fecha 07 de noviembre de 2025, que aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.
4. Que, con fecha 11 de noviembre de 2025, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	R.U.T.
COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA	77.619.825-0
COMERCIAL EQUUS Y COMPANIA LIMITADA	76.271.919-3
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	76.176.585-K
OMA SPA	77.072.745-6

PRODUCCION DE SERVICIOS Y EVENTOS SALAZAR SPA	77.786.484-K
SUPER SPORT & MEDICAL SPA	77.044.559-0

5. Que, la Comisión Evaluadora designada al efecto, evaluó las ofertas recibidas, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, conforme a la pauta de evaluación contenida en las Bases de Licitación, emitiendo los Informes de Evaluación de fecha 26 de noviembre de 2025 y 29 de enero de 2026, sugiriendo a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer, la adjudicación de la línea N°2 de la propuesta pública **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA TALLERES Y CENTROS SPA” ID N°2345-139-LE25** a la empresa **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, R.U.T. N°76.176.585-K**.
6. Que, acogiendo la sugerencia de la Comisión Evaluadora, y el Informe de Imputación N°000931, de fecha 13 de enero de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, se adjudicó la línea N°2 de la licitación pública **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA TALLERES Y CENTROS SPA” ID N°2345-139-LE25** a la empresa **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, R.U.T. N°76.176.585-K**, por un monto de **\$23.789.874.-, IVA Incluido.**, aprobándose mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°855, de fecha 10 de marzo de 2026, y publicándose en el Portal Mercado Público.
7. Que, con fecha 30 de marzo de 2026, el Departamento de Gestión de Contratos emitió el Informe N°4, mediante el cual señala lo siguiente:

*“Junto con saludar, me permito informar a Ud., situación relativa a Licitación para la **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA TALLERES Y CENTROS SPA”, ID N°2345-139-LE25**, Línea de Adjudicación N°2, Licitación que fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°855 de fecha 10 de marzo de 2026 al proveedor **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, RUT N°76.176.585-K**, al respecto cumpla con señalar lo siguiente:*

- 1. Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2026 se informa al proveedor adjudicado **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, RUT N°76.176.585-K**, de la emisión de la orden de compra N°2345-98-SE26 de licitación **ID N°2345-139-LE25**.*
- 2. Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2026, la empresa adjudicada informa que, “revisando sus bodegas, se encontró con un quiebre de stock de 2 ítems correspondientes a: 180 unidades de colchonetas NBR 15 mm espesor con orificios y 60 pares de flotadores de tobillo”.*
- 3. Que, con fecha 24 de marzo de 2026, la empresa **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, RUT N°76.176.585-K**, rechaza la OC en el portal de mercado público.*

Por tanto, y en vista que el proveedor adjudicado rechazó la orden de compra correspondiente, deberá dejarse sin efecto la adjudicación, lo anterior, para los fines que estime conveniente.”

8. Que, de acuerdo con el Artículo 58 del Decreto 661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, señala "Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la Adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje".

DECRETO:

1. **TÉNGASE POR DESISTIDA** la oferta presentada por la empresa **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, R.U.T. N°76.176.585-K**, para la línea de adjudicación N°2 de la Licitación Pública "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA TALLERES Y CENTROS SPA**", ID N°2345-139-LE25, conforme a los motivos expuestos en los Considerando del presente Decreto Alcaldicio.
2. **DÉJASE SIN EFECTO** la adjudicación de la empresa **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, R.U.T. N°76.176.585-K**, aprobada mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°855, de fecha 10 de marzo de 2026.
3. **DECLÁRASE DESIERTA** la línea de Adjudicación N°2 de la Licitación Pública "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA TALLERES Y CENTROS SPA**", ID N°2345-139-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, atendiendo que la oferta presentada en el proceso licitatorio resulta inadmisibile, de acuerdo con lo señalado en el presente Decreto Alcaldicio.
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2345-139-LE25. ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes